



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE DE 13 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO

ACTA 1/2025

Miembros de la Junta General asistentes:

Presidente:

D. José Juan Rodríguez Guerrero
por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Vocales:

D. Manuel Martínez Molina
por el Ayuntamiento de El Ejido

D. José Luis Leseduarte Carretero
Por el Ayuntamiento de Vúcar

D. Ángel Escobar Céspedes
por la Diputación Provincial.

Secretario:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor:

D. Francisco Javier Alzueta Castro

En Roquetas de Mar, a trece de febrero de dos mil veinticinco, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reunieron en la sala de reuniones del Parque de Bomberos, las personas relacionadas al margen, todas ellas en calidad de representantes de la Entidades Locales que integran el Consorcio, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta General, en primera convocatoria.

1- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE 24 DE OCTUBRE DE 2024.

Por el Secretario, se da cuenta de las actas de las dos sesiones anteriores, ordinaria y extraordinaria, ambas de fecha 24 de octubre de 2024, las cuales son aprobadas por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión.

2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA DESDE LA JUNTA GENERAL DE 24 DE OCTUBRE DE 2024.

Por el Secretario, se da cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia desde la sesión ordinaria del día 24 de octubre de 2024, comprendidos entre los números 190/2024, de 22 de octubre, y el 20/2025 de 10 de febrero, que tienen el siguiente contenido:

Núm. 190/2024, de 22 de octubre, que aprueba la contratación de suministros 38/2024 (neumáticos para vehículo 4914 GRZ), por importe de 2.597,72 €.

Núm. 191/2024, de 23 de octubre, que aprueba el pago de la aportación 2023 del servicio de conexión VPN-IP a la RCP de Diputación, por importe de 1.669,80.

Núm. 192/2024, de 24 de octubre, que aprueba el expediente de contratación del suministro de 2 furgonetas de transporte y 2 autobombas nodrizas pesadas para el Consorcio, con un presupuesto total de licitación de 75.521,96 €

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	1/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTOgQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Núm. 193/2024, de 24 de octubre, que aprueba el expediente de contratación del suministro instalación y puesta en marcha de compresor, sistema de filtración de virus y rampa de carta de botellas de aire respirable para el Consorcio, con un presupuesto total de licitación de 895.400 €

Núm. 194/2024, de 30 de octubre, que aprueba la contratación de suministros 39/2024 (mangueras, casquillos y racores), por importe de 14.486,53 €.

Núm. 195/2024, de 30 de octubre, que aprueba la contratación de suministros 40/2024 (puerta para el hangar del parque de Roquetas de Mar), por importe de 7.612,78 €.

Núm. 196/2024, de 30 de octubre, que aprueba la contratación de suministros 41/2024 (neumáticos para vehículos 6987 KFH y 8982 LFD), por importe de 2.088,36 €.

Núm. 197/2024, de 31 de octubre, que aprueba la declaración de inexistencia jurídica de los servicios y suministros referidos y reconocimiento de pago, por importe de 23.012,39 €.

Núm. 198/2024, de 4 de noviembre, que aprueba la cuenta justificativa del anticipo de caja fija J/2024/2, por importe de 1.45,91 €.

Núm. 199/2024, de 11 de noviembre, que aprueba la relación de facturas de servicios y suministros habituales F/2024/24 y ordena su pago, por importe de 26.310,22 €

Núm. 200/2024, de 11 de noviembre, que aprueba la relación de facturas de servicios y suministros habituales F/2024/25 y ordena su pago, por importe de 21.086,98 €

Núm. 201/2024, de 13 de noviembre, que aprueba la prórroga del contrato de asistencia médica privada para los empleados adscritos al Consorcio, por importe de 73.438,44 €.

Núm. 202/2024, de 21 de noviembre, que aprueba la contratación de servicios 37/2024 (reparación de equipos de intervención), por importe de 7.599,86 €.

Núm. 203/2024, de 21 de noviembre, que aprueba la contratación de servicios 38/2024 (reparación de vehículo 7105 CRK), por importe de 706,42 €.

Núm. 204/2024, de 21 de noviembre, que aprueba la contratación de servicios 39/2024 (reparación de vehículo 6987 KJH), por importe de 1.319,09 €.

Núm. 205/2024, de 21 de noviembre que aprueba la contratación de suministros 42/2024 (materiales para colaboración en Valencia), por importe de 924,04 €.

Núm. 206/2024, de 21 de octubre, que aprueba el abono de gratificaciones por servicios especiales realizados fuera de la jornada normal de trabajo, en el periodo comprendido entre el día 16 de octubre de 2024 al 15 de noviembre de 2024, por importe de 1.180 €.

Núm. 207/2024, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el abono de gastos de renovación del carnet de conducir a D. Javier Solvas Ruíz, bombero-conductor del Consorcio, por importe de 71,58 €

Núm. 208/2024, de 26 de noviembre, que aprueba el abono del complemento de productividad a los funcionarios del Consorcio correspondiente a noviembre 2024, por importe de 106.971,08 €.

Núm. 209/2024, de 26 de noviembre, que aprueba el abono de gratificaciones por servicios extraordinarios consistentes en refuerzos de turnos de guardia realizados el mes de octubre de 2024, por importe de 139.760 €.

Núm. 210/2024, de 26 de noviembre, que aprueba el abono de nómina correspondiente al mes de noviembre de 2024, que incluye la productividad, por importe bruto de 583.375,39 €.

Núm. 211/2024, de 27 de noviembre, que aprueba la designación provisional de D. Alejandro Manuel Díaz Flores como Delegado de Protección de Datos del Consorcio

Núm. 212/2024, de 27 de noviembre, que aprueba la jubilación de D. Ángel Gabriel Benavides López, Cabo de Bomberos del Consorcio

Núm. 213/2024, de 12 de diciembre, que aprueba la adjudicación del contrato mixto de suministro, instalación y puesta en marcha de compresor, sistema de filtración de virus y rampa de carga de botellas de aire respirable, por importe de 58.017,56 €.

Núm. 214/2024, de 16 de diciembre, que aprueba el pago de la sanción por presentación del modelo 347, declaración anual de operaciones con terceros, fuera de plazo, por importe de 204 €.

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	2/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTogQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Núm. 215/2024, de 18 de diciembre, que aprueba la adjudicación del contrato de suministro de ropa de trabajo, calzado y equipos de protección individual, por importe de 903.888,62 €.

Núm. 216/2024, de 18 de diciembre, que aprueba la relación de facturas de servicios y suministros habituales F/2024/26 y ordena su pago, por importe de 97.459,30 €

Núm. 217/2024, de 18 de diciembre, que aprueba la relación de facturas de servicios y suministros habituales F/2024/27 y ordena su pago, por importe de 15.047,07 €

Núm. 218/2024, de 18 de diciembre, que aprueba el abono de gratificaciones por servicios extraordinarios consistentes en refuerzos de turnos de guardia realizados el mes de noviembre de 2024, por importe de 135.550 €.

Núm. 219/2024, de 18 de diciembre, que aprueba el abono de los gastos de renovación del carnet de conducir a D. Abraham Rodríguez Berenguel y a D. Daniel Salmerón Rodríguez, funcionarios del Consorcio, por importe de 126,58€.

Núm. 220/2024, de 18 de diciembre, que aprueba el abono de gratificaciones por servicios especiales realizados fuera de la jornada normal de trabajo, en el periodo comprendido entre el día 16 de noviembre de 2024 al 12 de diciembre de 2024, por importe de 285 €.

Núm. 221/2024, de 18 de diciembre, que aprueba el abono de nómina correspondiente al mes de diciembre de 2024, por importe bruto de 804,690,28 €.

Núm. 222/2024, de 18 de diciembre, que aprueba la aportación del Consorcio al fondo de pensiones de los funcionarios del mismo, por importe de 37.812,50 €,

Núm. 1/2025, de 8 de enero de 2025, que aprueba la prórroga del presupuesto para 2025.

Núm. 2/2025, de 8 de enero de 2025, que aprueba el pago a la AEAT de las retenciones e ingresos a cuenta del cuarto trimestre de 2024, por importe de 583.732,65€

Núm. 3/2025, de 14 de enero de 2025, que aprueba la solicitud de permiso de lactancia de D. Sergio Martínez Jiménez.

Núm. 4/2025, de 22 de enero de 2025, que aprueba la adjudicación del contrato administrativo de suministro de dos furgonetas y dos autobombas BNP para el Consorcio, por importe de 1.038.356,66 €.

Núm. 5/2025, de 22 de enero de 2025, que aprueba la prolongación de la permanencia en el servicio activo del funcionario D. Salvador Salvatierra Pérez

Núm. 6/2025, de 23 de enero de 2025, que aprueba la adhesión del Consorcio a la plataforma electrónica Geiser/Orve.

Núm. 7/2025, de 23 de enero de 2025, que aprueba la ejecución de la sentencia 227/24 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Almería y abonar a D. Jesús Pérez Ruíz la cantidad de 3.428 €, por cuatro semanas de permiso adicional de paternidad no disfrutado.

Núm. 8/2025, de 27 de enero de 2025, que aprueba la contratación de servicios 1/2025 (reparación de cojín de salto), por importe de 1.197,90 €.

Núm. 9/2025, de 27 de enero de 2025, que aprueba la contratación de servicios 2/2025 (reparación de equipos de respiración), por importe de 773,63 €.

Núm. 10/2025, de 27 de enero de 2025, que aprueba la contratación de servicios 3/2025 (reparación de vehículo 1860 FKP), por importe de 4.716,88 €.

Núm. 11/2025, de 27 de enero de 2025, que aprueba la contratación de suministros 1/2025 (material para trabajo en altura), por importe de 16.483,50 €.

Núm. 12/2025, de 28 de enero de 2025, que aprueba la contratación de suministros 1/2025 (cámaras de seguridad y sistema de apertura de puertas), por importe de 18.143,95 €.

Núm. 13/2025 de 28 de enero, que aprueba el abono de gratificaciones por servicios extraordinarios consistentes en refuerzos de turnos de guardia realizados el mes de diciembre de 2024, por importe de 162.040 €.

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	3/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTOgQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Núm. 14/2025, de 28 de enero de 2025, que aprueba el abono de gratificaciones por servicios especiales realizados fuera de la jornada normal de trabajo, en el periodo comprendido entre el día 13 de diciembre de 2024 al 15 de enero de 2025, por importe de 1.033€.

Núm. 15/2025, de 28 de enero de 2025, que aprueba el abono de los gastos de renovación del carnet de conducir al funcionario del Consorcio, D. Juan Gabriel Fernández Sánchez, por importe de 69,58€.

Núm. 16/2025, de 28 de enero, que aprueba el abono de la nómina correspondiente al mes de enero de 2024, por importe bruto de 496.776,46 €.

Núm. 17/2025, de 28 de enero, que aprueba la liquidación del presupuesto general de 2024.

Núm. 18/2025, de 28 de enero, que aprueba la solicitud de permiso retribuido adicional de paternidad del funcionario Sergio Martínez Jiménez.

Núm. 19/2025, de 10 de febrero, que aprueba la contratación de servicios 4/2025 (reparación de vehículo 8982 LFD), por importe de 650,79 €.

Núm. 20/2025, de 10 de febrero, que aprueba la contratación de suministros 3/2025 (consumibles para los equipos de comunicación), por importe de 5.088,05 €.

La Junta General queda enterada de los citados Decretos.

3.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE PERÍODO MEDIO DE PAGO. A PROVEEDORES Y MOROSIDAD. CORRESPONDIENTES AL 3er. Y 4º TRIMESTRE DE 2024.

Seguidamente, el Interventor da cuenta de los informes emitidos por Tesorería e Intervención sobre período medio de pago a proveedores (PMP) y morosidad, correspondientes al tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2024.

Tras una breve deliberación, los asistentes quedan enterados.

4.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.

A continuación, se da cuenta del Decreto del Presidente n.º 17, del día 4 de febrero de 2025, que es del siguiente tenor literal:

“ Vista la liquidación que ha sido confeccionada por los servicios económicos correspondiente al ejercicio 2024 dentro del plazo legal previsto por el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESULTANDO que en el expediente de liquidación obran sendos informes de Intervención relativos a los documentos y resultado de la liquidación, así como del cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 191 del citado RDL 2/2004, ESTA Presidencia, RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2024 cuyo resumen es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	4/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTogQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				EJERCICIO 2024	
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO	
a. Operaciones corrientes	8.146.670,07	9.455.012,04		-1.308.341,97	
b) Operaciones de capital		1.834.905,64		-1.834.905,64	
1. Total operaciones no financieras (a+b)	8.146.670,07	11.289.917,68		-3.143.247,61	
c) Activos financieros	6.581,28	8.775,04		-2.193,76	
d) Pasivos financieros					
2. Total operaciones financieras (c+d)	6.581,28	8.775,04		-2.193,76	
1. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	8.153.251,35	11.298.692,72		-3.145.441,37	
AJUSTES					
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			2.010.941,48		
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			2.010.941,48		
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-1.134.499,89	

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE		
		AÑO ANTERIOR	AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		3.488.856,20	7.338.323,17
	2. Derechos pendientes de cobro		3.469.989,53	2.557.840,37
430	+ del Presupuesto corriente	1.172.303,72		1.268.749,87
431	+ de Presupuestos cerrados	2.289.887,67		1.282.236,16
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	7.798,14		6.854,34
	3. Obligaciones pendientes de pago		678.652,95	637.163,51
400	+ del Presupuesto corriente			37.125,00
401	+ de Presupuestos cerrados	47.454,75		47.454,75
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	631.198,20		552.583,76
	4. Partidas pendientes de aplicación		1.410,00	168.044,12
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	90,00		90,00
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.500,00		168.134,12
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		6.281.602,78	9.427.044,15
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		1.496.383,28	1.243.610,16
	III. Exceso de financiación afectada			
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		4.785.219,50	8.183.433,99

SEGUNDO. Dar cuenta a la Junta General en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de la liquidación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, así como a la Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. “

Tras explicar el Interventor el resultado de la liquidación, de forma resumida, los asistentes quedan enterados.

5.- APORTACIÓN DE LAS ENTIDADES CONSORCIADAS AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025 Y DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE VOTOS QUE CORRESPONDE A CADA UNA DE ELLAS, EN LA JUNTA GENERAL, EN EL REFERIDO EJERCICIO.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta del Presidente, de fecha 10 de febrero de 2025, cuya parte expositiva dice:

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	5/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTogQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

“

“El artículo 27.1 de los Estatutos del Consorcio, aprobados por unanimidad de sus miembros en Junta General de fecha 06.10.2014 y publicados en BOJA número 42, de fecha 03.03.2015, establece, que las aportaciones ordinarias de las entidades consorciadas serán determinadas por la Junta General en el último trimestre de cada año, para el ejercicio siguiente, previa consulta a aquellas como trámite previo a la aprobación inicial del presupuesto.

Dichas cuotas constituyen la base para determinar el número de votos que corresponda a cada una de las entidades y, por tanto, la adscripción del Consorcio durante el ejercicio siguiente a la entidad consorciada que mayor número de votos se le atribuya, todo ello de conformidad con los artículos 5 y 9 de los estatutos y del artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Al no conocer definitivamente el ámbito de actuación territorial que tendría el Consorcio en 2025 y al prorrogarse los presupuestos, a fecha del presente no había sido posible determinar las aportaciones ordinarias, que, como se ha dicho, en todo caso, deben determinarse previamente a la aprobación inicial del presupuesto una vez conocido los datos del proyecto del mismo.

Con arreglo a los criterios y porcentajes establecidos en el artículo 27 de los citados estatutos, se ha procedido a distribuir la cuantía de aportación al Consorcio para el ejercicio 2025 entre cada una de las entidades consorciadas. En este sentido resulta que, para el ejercicio 2025, la entidad a la que cabe atribuir la adscripción es al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con una participación de 33,00%.

El proyecto de presupuesto para el ejercicio 2025 asciende a 12.305.894,03 euros, de los que 11.034.894,03 euros son aportados por las entidades consorciadas. Entre ellas, hay un compromiso de aportación extraordinaria de la Excm. Diputación Provincial de Almería por importe de 1.047.731,00 euros para atender en parte a los costes de personal del retén de Canjáyar, así como de 900.000,00 euros derivados del Convenio para la prestación de servicios en la zona de Nacimiento, bajo Andarax y área metropolitana. Estas aportaciones extraordinarias, por el carácter de las mismas, no se han tenido en cuenta de cara a calcular el número de votos.

APORTACIÓN ORDINARIA 2025	POBLACIÓN A 1 ENE 2024		PIE LIQ 2022		UND URBANAS (EXCLUIDOS SOLARES) DATOS 2022		SERV. PRESTADOS 2 ÚLTIMOS AÑOS. 2023-2024		Subtotal	Aportaciones Extraordinarias	Total Aportación	% PARTICIPACION	TOTALES	
	PADRÓN	0,25	LIQUID DEFINITIVA	0,30	CATASTRO	0,25	NUM. SERVICIOS	0,20						
		2.271.790,76		2.726.148,91		2.271.790,76		1.817.432,61	9.087.163,03		11.034.894,03			
ADRA	25.515	0,07	166.299,17	6.358.270,37 €	201.071,61	16.853,00	144.855,04	178,00	118.109,90	630.335,72	630.335,72	6,94%	7	
EIIDO (EL)	90.135	0,26	587.473,10	24.423.664,44 €	772.365,02	64.080,00	550.780,91	875,00	580.596,40	2.491.215,43	2.491.215,43	27,41%	27	
ROQUETAS DE MAR	109.204	0,31	711.759,16	25.379.893,45 €	802.604,46	99.445,00	854.750,43	949,00	629.698,26	2.998.812,32	2.998.812,32	33,00%	33	
VICAR	28.835	0,08	187.937,95	6.722.745,22 €	212.597,63	16.393,00	140.901,24	241,00	159.912,84	701.349,66	701.349,66	7,72%	8	
DIPUTACIÓN	94.868	0,27	618.321,38	23.321.487,32 €	737.510,18	67.538,00	580.503,14	496,00	329.115,21	2.265.449,91	1.947.731,00	4,213.180,91	24,93%	25
TOTAL	348.557	1,00	2.271.790,76	86.206.060,80	2.726.148,91	264.309,00	2.271.790,76	2.739,00	1.817.432,61	9.087.163,03	1.947.731,00	11.034.894,03	100,00%	100

En el importe y tabla anterior, quedan incluidos créditos para atender la cobertura de las siguientes plazas vacantes, no cubiertas de forma temporal, por importe de 2.121.556,47 euros.

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36	
Observaciones		Página	6/37	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTogQHSvrg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Denominación Plaza	Nº Plazas Vac	Coste Total
Oficial, promocion a amortizar Sgto	1	13.166,05
Inspector, promocion a amortizar Sgto	1	8.519,95
Jefe Dotación, promocion a amortizar Cabos	11	74.522,31
Jefe Dotación, acceso libre	4	295.108,20
Bombero conductor b1, a amortizar bombero conductor b2	82	419.607,80
Bomberos conductores b1, acceso libre	19	1.310.632,16
Total Importe		2.121.556,47

Este importe no será exigible a los entes consorciados en tanto no se adopten acuerdos encaminados a su ejecución (cobertura temporal, interina o definitiva de las plazas) para así ajustar las aportaciones al gasto real; mientras tanto, por prudencia, se deberá declarar la no disponibilidad de créditos por dicho importe hasta la exigibilidad de la cuota adicional que corresponda; por lo que se procede a determinar la siguiente distribución de las aportaciones adicionales entre los distintos entes, distinguiéndola respecto la aportación inicial ordinaria donde no se contempla el coste derivado de la ampliación de la plantilla:

APORTACIÓN ADICIONAL	POBLACIÓN A 1 ENE 2024	PIE 2022 DEF	UND URBNAS (EXCLUIDOS SOLARES) SIN ACTUALIZARS E A 2022	SERV. PRESTADOS 2 ÚLTIMOS AÑOS. 2023-24	Total Aportación Adicional
	0,25	0,30	0,25	0,20	
	530.389,12	636.466,94	530.389,12	424.311,29	2.121.556,47
ADRA	38.825,44	46.943,67	33.818,93	27.574,81	147.162,85
EJIDO (EL)	137.155,83	180.322,07	128.589,40	135.550,34	581.617,63
ROQUETAS DE MAR	166.172,57	187.381,99	199.556,37	147.014,03	700.124,96
VICAR	43.877,39	49.634,62	32.895,85	37.334,44	163.742,29
DIPUTACIÓN	144.357,90	172.184,60	135.528,57	76.837,68	528.908,74
TOTAL	530.389,12	636.466,94	530.389,12	424.311,29	2.121.556,47

Por tanto, detrayendo estos importes previstos de ampliación de plantilla al cuadro inicial donde sí se tienen en cuenta todas las aportaciones presupuestadas, obtenemos la aportación inicial que las entidades consorciadas deben realizar para el ejercicio 2025, sin perjuicio de las liquidaciones adicionales que procedan en caso de que se lleven a cabo actuaciones para la cobertura a las plazas vacantes que requieran declarar la disponibilidad de crédito para ello.

APORTACIÓN INICIAL ORDINARIA 2025	Total Aportación Ordinaria (a)	Total ampliación plantilla prevista (b) Adicional	Aportación INICIAL 2025 Entes Consorciados (a-b)
	9.087.163,03	2.121.556,47	
ADRA	630.335,72	147.162,85	483.172,87 €
EJIDO (EL)	2.491.215,43	581.617,63	1.909.597,80 €
ROQUETAS DE MAR	2.998.812,32	700.124,96	2.298.687,35 €
VICAR	701.349,66	163.742,29	537.607,36 €
DIPUTACIÓN	2.265.449,91	528.908,74	1.736.541,17 €
TOTAL	9.087.163,03	2.121.556,47	6.965.606,56 €

* A la cifra de aportación ordinaria inicial correspondiente a Diputación de Almería, hay que incrementar la extraordinaria por la dotación de Canjáyar y la aportación derivada del Convenio de

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTogQHSvrg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado		20/02/2025 11:38:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado		19/02/2025 14:03:36	
Observaciones			Página	7/37	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTogQHSvrg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

prestación de servicios en zona Nacimiento, bajo Andarax y área metropolitana, es decir 1.047.731,00 euros y 900.000,00 euros respectivamente.

Correspondiendo por tanto en total una aportación inicial de Diputación de 3.684.272,17 €.”

Consta informe del Interventor del Consorcio, de fecha 10 de febrero de 2025

Seguidamente, el Interventor explica el contenido de la propuesta.

Tras una breve deliberación, sometida la propuesta a votación ordinaria, la Junta General, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión, acuerda:

1.- Fijar las aportaciones ordinarias de las entidades consorciadas al presupuesto 2025 en las siguientes cuantías y determinar de igual manera el número de votos que corresponde a las entidades consorciadas:

APORTACIÓN INICIAL ORDINARIA 2025	Total Aportación Ordinaria (a)	Total ampliacion plantilla prevista (b) Adicional	Aportación INICIAL 2025 Entes Consorciados (a-b)	% Participación	Votos
	9.087.163,03	2.121.556,47			
ADRA	630.335,72	147.162,85	483.172,87 €	6,94%	7
EJIDO (EL)	2.491.215,43	581.617,63	1.909.597,80 €	27,41%	27
ROQUETAS DE MAR	2.998.812,32	700.124,96	2.298.687,35 €	33,00%	33
VICAR	701.349,66	163.742,29	537.607,36 €	7,72%	8
DIPUTACIÓN*	2.265.449,91	528.908,74	1.736.541,17 €	24,93%	25
TOTAL	9.087.163,03	2.121.556,47	6.965.606,56 €	100,00%	100

2°.- Fijar el siguiente desglose de las transferencias corrientes a realizar por Diputación de Almería en el ejercicio 2025:

Aportación ordinaria inicial	1.736.541,17 €
Aportación extraordinaria Canjáyar	1.047.731,00 €
Aportación Convenio	900.000,00 €
Total	3.684.272,17 €

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL AÑO 2025.

El Secretario del Consorcio da cuenta de la propuesta del Presidente, de fecha 10 de febrero de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Formado el presupuesto del Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense correspondiente al ejercicio económico 2025, así como sus bases de ejecución y la plantilla de

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	8/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTOgQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor del Consorcio”

A continuación, el Secretario expone que se ha detectado un error en la plantilla, en cuanto a la subescala en la que se debe incluir la plaza de Oficial; lo que se procede a rectificar en la parte dispositiva de este acuerdo

Constan dos informes del Interventor, ambos de fecha 10 de febrero de 2025.

Seguidamente, el Interventor expone de forma sintetizada el presupuesto.

Tras una breve deliberación, sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta General, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente el presupuesto del Consorcio de Bomberos del Poniente para el ejercicio económico 2025, junto con sus bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS	PREVISIÓN (€)
CAP.1. GASTOS DE PERSONAL	10.166.244,03€
CAP.2. GASTOS BIENES CORR. Y SERV.	748.550,00€
CAP.3. GASTOS FINANCIEROS	-
CAP.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.100,00€
CAP.5. FONDO DE CONTINGENCIA	-
CAP.6. INVERSIONES	1.284.000,00 €
CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €
CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	12.305.894,03 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIÓN (€)
CAP.1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP.2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP.3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.216.000,00 €
CAP.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.034.894,03 €
CAP.5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP.6. ENAJENACIÓN INVERSIONES	-
CAP.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAP.8. ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00 €
CAP.9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	12.305.894,03 €

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	9/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTogQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

2º.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

RESUMEN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL CONSORCIO. EJERCICIO 2025

1.- VARIACIONES DE PLANTILLA CON RESPECTO AL EJERCICIO 2024.

Atendiendo a la Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, la nueva plantilla del Consorcio incorpora las adaptaciones a las nuevas escalas, grupos, subgrupos y categorías contempladas en la ley citada. Ello obliga a crear las nuevas plazas a las que puedan acceder los funcionarios que se encuentran en las plazas actualmente existentes, debiendo coexistir la mayoría de las plazas actuales con las de nueva creación hasta que finalicen los correspondientes procesos para la incorporación de los funcionarios a estas últimas. Finalizados dichos procesos, se procederá a amortizar las plazas actuales que se mantienen de momento. Las variaciones de plantilla para el año 2025 se concretan en las siguientes:

1.- CREACIÓN DE LAS SIGUIENTES PLAZAS:

- 1 Oficial. Subgrupo A2
- 1 Inspector. Subgrupo B.
- 5 Subinspectores. Subgrupo B.
- 15 Jefes de Dotación. Subgrupo C1.
- 90 Bomberos-Conductores. Subgrupo C1.
- 1 Coordinador de Logística. Subgrupo C1. • 1 Coordinador de Formación y Prevención. Subgrupo C1.

Total 114

De otro lado, la firma del convenio de cooperación con la Diputación Provincial de Almería para la cobertura de los territorios de las zonas de Nacimiento, Bajo Andarax y Área metropolitana de Almería en los años 2025 y 2026, contempla la creación de 5 plazas de Cabo (Jefe de Dotación) y 15 de Bombero-Conductor. Si bien, las plazas de Jefe de Dotación estarán reservadas a promoción interna, por lo que sería imposible incorporarlas en un proceso selectivo libre; en tanto en cuanto no se realice la provisión por la citada promoción, se opta por la creación de 20 plazas de Bomberos que originarán, a posteriori, la cobertura de 5 plazas de Jefes de Dotación. Si bien estas plazas se crean en la plantilla del Consorcio, posteriormente serán asumidas por la Diputación de Almería o la entidad de cooperación territorial que se cree al efecto dentro del período 2025-2026.

2.- AMORTIZACIÓN DE PLAZAS: se amortizan todas las plazas que se encuentran vacantes en la actualidad y que no están recogidas en la Ley 2/2023 de 15 de marzo, antes referida.

- 1 Jefe de Parque
- 1 Sargento
- 4 Cabos
- 10 Bomberos-Conductores.

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	10/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTOgQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

3.- RECLASIFICACIÓN DE PLAZAS. PLAZAS DE FUTURA AMORTIZACIÓN: las plazas de nueva creación serán destinadas a la reclasificación de todas aquellas en las que se encuentran en la actualidad los Bomberos-Conductores, Cabos y Sargentos del Consorcio. Por tanto, no pueden ser amortizadas como sí lo son las que se encuentran vacantes, relacionadas en el punto anterior. No obstante, una vez realizados los procesos de incorporación de los funcionarios a las nuevas plazas, serán amortizadas todas ellas, es decir:

- 2 Sargentos
- 11 Cabos • 82 Bomberos-Conductores

2.- RESUMEN DE LA PLANTILLA

GRUPO	SUBGRUPO	NUMERO
A	A1	0
A	A2	1
B	B	6
C	C1	130
C	C2	93
TOTAL		230

SUBESCALA ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ADMINISTRATIVO ADMÓN GRAL	C1	1	1	0
TOTAL ESCALA	C1	1	1	0

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES CLASE: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
SARGENTO*	C1	2	2	0
CABO*	C2	11	11	0
BOMBERO-CONDUCTOR*	C2	82	82	0
OFICIAL	A2	1	0	1
INSPECTOR	B	1	0	1
SUBINSPECTOR	B	5	0	5
JEFE DOTACIÓN	C1	15	0	15
BOMBERO-CONDUCTOR	C1	90	0	90
COORDINADOR LOGISTICA	C1	1	0	1
COORDINADOR PREVENCIÓN Y FORMACIÓN	C1	1	0	1
TOTAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		209	95	114

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	11/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTOgQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

***Plazas a amortizar realizada la
reclasificación.**

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES - CONVENIO DIPUTACIÓN CLASE: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

DENOMINACIÓN	GRUPO	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
BOMBERO-CONDUCTOR	C1	20	0	20
TOTAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	C1	20	0	20

RESUMEN DE LA PLANTILLA

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ADMINISTRACIÓN GRAL	1	1	0
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	229	95	134
TOTAL	230	96	134

3.- NOTAS COMPLEMENTARIAS

1) En el ejercicio 2021, las funciones de secretaría e intervención dejaron de ser desempeñadas en régimen de acumulación, por funcionarios con habilitación de carácter nacional con destino en las entidades que se integran en el Consorcio, al haberse suprimido dichos puestos por la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local. Tras la supresión de los puestos, mediante acuerdo de la Junta General del Consorcio en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021, las funciones de Secretaría e Intervención son encomendadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional con destino en la Diputación Provincial de Almería y en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, respectivamente, previa autorización de las entidades en las que los referidos funcionarios prestan servicios.

2) Las funciones de tesorería quedaron atribuidas a un funcionario al técnico auxiliar administrativo de esta entidad, mediante acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio en sesión del día 20 de agosto de 2015, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, según redacción dada por la Ley 18/2015, de 9 de julio. Posteriormente, mediante acuerdo adoptado por la Junta General en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2023, las funciones de tesorería y recaudación se asignan a la funcionaria administrativo de administración general del Consorcio.

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	12/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTOgQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

3º.- Exponer al público el presupuesto del Consorcio, las bases de ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

4º.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

5º.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

7.- DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2025.

El Secretario da cuenta de la propuesta del Presidente, de fecha 10 de febrero de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Conforme al Informe propuesta emitido por el Interventor del Consorcio, visto que en el expediente de la determinación de la aportación ordinaria de los entes consorciados se ha optado por distinguir entre una aportación inicial y otra adicional que no será exigible a dichos entes en tanto no se adopten los acuerdos encaminados a la cobertura temporal, interina o definitiva de las plazas vacantes que a continuación se relacionan

Denominación Plaza	Nº Plazas Vac	Coste Total
Oficial, promoción a amortizar Sgto	1	13.166,05
Inspector, promoción a amortizar Sgto	1	8.519,95
Jefe Dotación, promoción a amortizar Cabos	11	74.522,31
Jefe Dotación, acceso libre	4	295.108,20
Bombero conductor b1, a amortizar bombero conductor b2	82	419.607,80
Bomberos conductores b1, acceso libre	19	1.310.632,16
Total Importe		2.121.556,47

Se hace necesario declarar la no disponibilidad de créditos para evitar que, con cargo a dicho saldo, puedan declararse autorizaciones de gastos ni transferencias sin que existan derechos que lo financien, de cara a mantener en todo caso el equilibrio presupuestario.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. “

Consta informe del Interventor del Consorcio de la misma fecha.

Tras una breve deliberación, sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta General, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión, acuerda:

1º.- Declarar la no disponibilidad del crédito presupuestario de las siguientes partidas:

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	13/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTOgQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Pro.	Eco.	Descripción	Importe
136	12001	SUELDOS GRUPO A2	4.778,33 €
136	12002	SUELDOS GRUPO B	2.734,83 €
136	12003	SUELDOS GRUPO C1	622.040,02 €
136	12100	COMPLTO DESTINO	128.001,48 €
136	12101	COMPLTO ESPECIFICO	980.816,98 €
136	16000	SEGURIDAD SOCIAL	383.184,83 €
		Total	2.121.556,47 €

2º. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes una vez aprobado definitivamente el presupuesto del ejercicio.

8.- PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y ESTE CONSORCIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ZONAS DE NACIMIENTO, BAJO ANDARAX Y ÁREA METROPOLITANA EN LOS AÑOS 2025 Y 2026.

A continuación, el Secretario del Consorcio da cuenta de la propuesta del Presidente, de fecha 14 de enero de 2025, cuya parte expositiva dice:

“El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense se constituyó en el año 1990 entre la Diputación de Almería y varios municipios del Poniente Almeriense. Sus primeros estatutos aparecen publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 177, del día 8 de noviembre de 1994, de conformidad con la Resolución de 21 de octubre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia.

Los estatutos del Consorcio han sido objeto de varias modificaciones al objeto de adaptarlos a los cambios que se han venido realizando en la legislación de régimen local, tanto estatal como autonómica.

Los actuales estatutos del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense aparecen publicados en el BOJA nº. 42, del día 3 de marzo de 2015.

Según el artículo 3 de los estatutos, el Consorcio queda integrado por la Excm. Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Adra, El Ejido, Roquetas de Mar y Vícar. En lo que se refiere a la participación de la Diputación de Almería, este artículo 3 indica que “**La Diputación de Almería participa en el Consorcio al objeto de prestar los servicios de prevención y extinción de incendios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los Municipios de menos de 20.000 habitantes que se indican a continuación:**

· Alboloduy, Alcolea, Alhabia, Alhama, Alicún, Almócita, Alsodux, Bayárcal, Beires, Bentarique, Berja, Canjáyar, Dalías, Enix, Felix, Fondón, Huécija, Illar, Instinción, Laujar, La Mojonera, Ohanes, Padules, Paterna del Río, Rágol, Santa Cruz de Marchena, Santa Fe de Mondújar, Terque.

Los Municipios a los que se refiere el párrafo anterior podrán ser ampliados o reducidos por acuerdo de la Junta General a petición de la Diputación de Almería, sin que sea necesario tramitar una modificación de estos estatutos. No obstante, sí habrá de procederse a

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	14/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTOgQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

recalcular el voto ponderado y las aportaciones ordinarias en aplicación de lo establecido en los artículos 9 y 27.”

En el año 2024, la Diputación Provincial de Almería se dirigió a este Consorcio al objeto de que el mismo prestase el servicio de prevención y extinción de incendios a otros municipios de la provincia no incluidos en el artículo antes transcrito, es decir, a municipios de las zonas de Nacimiento, Bajo Andarax y Área Metropolitana. A tal efecto, previa aprobación por los órganos competentes de la Diputación y del Consorcio, se suscribieron dos convenios entre las partes.

A finales del año 2024, la Diputación Provincial de Almería se ha vuelto a dirigir al Consorcio al objeto de volver a prestar servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento en las mismas zonas, en concreto, los siguientes: **Abla, Abrucena, Benahadux, Castro de Filabres, Fiñana, Gádor, Gérgal, Huércal de Almería Las Tres Villas, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Olula de Castro, Pechina, Rioja, Senés, Tabernas, Turrillas, Uleila del Campo, Velefique y Viator.**

Este Presidente, previo informe de los Sargentos de Bomberos del Consorcio, manifestó su conformidad a la petición mediante escrito de fecha 2 de enero de 2025. De otro lado, se ha llevado a cabo la negociación con la Junta de Personal de esta entidad.

La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo de su Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de enero de 2025, ha aprobado el texto del convenio a formalizar entre la referida Diputación y este Consorcio para la prestación de servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en el ámbito territorial indicado anteriormente, del que destacamos:

- El servicio se prestará con los medios personales, materiales y técnicos del Consorcio; si bien, se pone a disposición del Consorcio un retén de incendios y salvamento en el municipio de Gérgal.

- El servicio comenzará se prestará desde el momento de su firma y, como máximo, hasta el día 31 de diciembre de 2026.

- En compensación, la Diputación de Almería aportará al Consorcio la cantidad de 900.000 euros anuales.

- Es importante destacar la obligación que asume el Consorcio en el sentido de que:
“ *El Consorcio creara en su plantilla el siguiente número de plazas y puestos para prestación efectiva de estos servicios en los municipios señalados en la cláusula SEGUNDA:*

Cabos: cinco (5).

Bomberos/as conductores/as: quince (15).

La selección y formación del citado personal corresponderá al Consorcio. “

- Paralelamente, la Diputación de Almería asume que:

“ La entidad local de cooperación territorial que determine la Diputación de Almería de conformidad con lo establecido en el artículo 14,1 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en la que participaran al menos los municipios de la cláusula SEGUNDA y la propia Diputación de Almería, asumirá la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento del citado ámbito territorial, en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor del presente convenio. En los citados plazos indicado, y con objeto de dotar de funcionamiento operativo el SEIS, la entidad local de cooperación territorial antes indicada y/o la Diputación de

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	15/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTOgQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Almería asumirá el número de plazas y puestos previstos en la cláusula TERCERA. El procedimiento para asumir por cualquiera de los entes citados en el párrafo anterior el número de plazas y puestos, fijados en la cláusula TERCERA, será mediante el sistema de provisión de puestos de trabajo que se determine oportunamente en los que se respetarán los principios de publicidad, mérito, igualdad y capacidad. Al sistema de provisión de puestos de trabajo de estas plazas y puestos solo podrán optar funcionarios/as que reúnan los requisitos específicos del CEIS del Poniente Almeriense.”

la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), contempla la cooperación territorial en el artículo 60, la cual se orientará a la consecución de los fines que se indican en el precepto, entre los que se encuentra el de “ mejorar la calidad y la prestación de los servicios y equipamientos públicos, así como de las infraestructuras básicas del territorio considerado en su conjunto, propiciando la optimización de los recursos. “.

Por su parte, el artículo 62 de esta misma ley contempla que la cooperación territorial se podrá llevar a cabo a través de diversas entidades e instrumentos, entre los que se citan los consorcios (como entidades de cooperación) y los convenios (como instrumentos de cooperación).

Desde una perspectiva jurídica, el convenio se adecúa a la regulación contenida en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). De otro lado, lo consideramos un instrumento adecuado en tanto se procede a la creación de la entidad de cooperación territorial prevista en el mismo, que asuma la prestación de los servicios de prevención en las zonas de esta provincia de Nacimiento, Bajo Andarax y Área Metropolitana de Almería.

Finalmente, al tratarse de un convenio a celebrar en el ámbito de la Administración Local, se debe traer a colación el artículo 83 de la LAULA, referente a los convenios de cooperación.”

Se han emitido informes de Secretaría y de Intervención, de fechas 14 y 16 de enero de 2025, respectivamente.

Tras una breve deliberación, sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta General, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión, acuerda:

Único.- Prestar aprobación al Convenio interadministrativo entre la Diputación Provincial de Almería y el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense para la prestación de servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en municipios de las zonas de Nacimiento, Bajo Andarax y Área Metropolitana de Almería, en los años 2025 y 2026.

9.- ACTUALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONSORCIO.

El Secretario da cuenta de la propuesta del Presidente, de fecha 11 de febrero de 2025, cuya parte expositiva dice:

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	16/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTogQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

“La Junta General de este Consorcio, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2020, acordó implantar en esta entidad el método del “ Manual Rodríguez Viñals de valoración de puestos de trabajo “.

Tras el acuerdo anterior, en la misma sesión, se llevó a cabo la valoración de los puestos de trabajo del Consorcio, en consonancia al contenido y funciones asignadas a los puestos.

Después de 5 ejercicios, se hace necesaria un actualización de la citada valoración aprobada en el año 2020, en virtud de las nuevas condiciones de los distintos puestos de trabajo, a saber:

1.- Por un lado, la especificidad en materia de riesgos, emergencias y potenciales peligros implícitos en los diferentes puestos de trabajo.

2.- De otro lado, con motivo de la necesidad de adaptación de los puestos a las condiciones marcadas por la Ley 2/2022, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, modificada recientemente por la Ley 2/2023, de 15 de marzo, modificación legal con la que se impone la obligación de adaptar las plazas actuales a las nuevas escalas, grupos, subgrupos y categorías que se crean en la propia ley.

La actualización que se propone cumple con el sistema de valoración del Manual Rodríguez Viñals que se ha indicado anteriormente, implantado en esta entidad. Se han elaborado las fichas de cada uno de los puestos de trabajo, definiendo las nuevas funciones y su traslación de cómputo a los distintos criterios analíticos y definatorios.

Con esta actualización de la valoración de los puestos de trabajo, se da cumplimiento a los dispuesto en el artículo 4 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, en el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, según el cual, el establecimiento o la modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que se efectúe una valoración de los puestos de trabajo atendiendo a las condiciones particulares de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

Efectuada la actualización de la valoración, se debe incluir en la relación de puestos de trabajo, la cual debe tramitarse en otro expediente en la forma establecida en las normas de aplicación.

Las nuevas fichas elaboradas para cada tipo de puestos tiene el contenido que se indica más abajo.”

Se ha emitido informe por el Secretario del Consorcio, de fecha 11 de febrero de 2025.

A continuación, el Presidente explica el contenido de la propuesta.

Tras una breve deliberación, sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta General, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión, acuerda

Único.- Aprobar la actualización de la valoración de los puestos de trabajo de Oficial, Inspector, Subinspector, Coordinador de Logística, Coordinador de Prevención y Formación, Jefe de Dotación y Bombero-Conductor, en la forma que se indica a continuación:

OFICIAL

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	17/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTOgQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Grupo de clasificación	A2
Nivel complemento destino	
Escala	Administración Especial
Subescalas	Servicios Especiales – extinción de incendios
Naturaleza	Funcionarial
Forma de provisión	Promoción
Valoración del puesto	

Contenido del puesto

- Responder ante la gerencia/presidencia/pleno del consorcio del cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Realizar cuantas tareas le sean encomendadas por la gerencia/presidencia del consorcio.
- Realizar cuantas tareas le son asignadas a su cargo y recogidas en el Reglamento de Régimen Interno.
- Coordinar con el resto de mandos del Cuerpo de Bomberos cuantas tareas sean necesarias para el correcto funcionamiento del Área Operativa del Consorcio.
- Asumir la responsabilidad de la planificación, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Área Operativa.
- Realizar propuestas a la gerencia/presidencia de las necesidades logísticas que se requieran mediante la redacción de proyectos y pliegos técnicos de los mismos, seleccionando aquellos que ofrezcan homologaciones, dando conocimiento al Comité de Seguridad y Salud Laboral.
- Plantear propuestas de ejecución de infraestructuras y mejoras de las existentes.
- Proponer a la gerencia/presidencia convenios y colaboraciones con organismos, entidades y empresas relacionadas con emergencias, prevención y protección contra incendios y salvamentos.
- Ejercer el mando y la supervisión del Área Operativa formada por la Red de Parques de Bomberos, la Central de Emergencias y el Departamento de Prevención contra Incendios.
- Constituir mesas técnicas para la normalización de actividades del Consorcio, elaboración y desarrollo de planes de actuación, comunicaciones, dotación logística, prevención mediante propuestas y aprobación de la gerencia/presidencia, la cual ostentará la presidencia de las mismas.
- Promover, planificar y proyectar cualquier tipo de ampliación del Consorcio o modificación en la organización del Área Operativa, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interno y realizando las propuestas a la gerencia para su estudio y aprobación.
- Asistir a cuantos siniestros juzgue necesaria su presencia, así como a los que se produzcan a petición razonada del mando del servicio de guardia, de acuerdo con los planes o protocolos de actuación establecidos, ostentando el mando.
- Asesorar en el señalamiento de los objetivos del Consorcio.
- Desarrollo de protocolos o planes de actuación para la normalización de las intervenciones.
- Realizar el visado con carácter potestativo de los informes, proyectos y actos que se originen de manera general en el Área Operativa.
- Cumplimentar cuantos informes le sean solicitados por la gerencia/presidencia.
- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las funciones asignadas al personal adscrito al Área Operativa. - Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno a todo el personal a su mando.

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36	
Observaciones		Página	18/37	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTOgQHSvrg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

- Asumirá la responsabilidad en lo referente a la adecuada formación y a los riesgos laborales propios de la intervención de cada uno de los efectivos y al cumplimiento de la legalidad vigente, adecuación de los protocolos de intervención, procedimientos de trabajo, instrucciones y cualquier otra recomendación encaminada al buen desempeño del servicio.
- Asumirá la máxima responsabilidad en el buen funcionamiento de la Sala de Emergencias.
- Garantizará el cumplimiento de la legalidad en su ámbito de responsabilidad.
- Máxima responsabilidad en el operativo y en el cumplimiento de todas las instrucciones y riesgos vinculados al mismo, intervenciones, prevención de riesgos laborales, formación, flota, rutinas de trabajo y demás aspectos que de forma directa o indirecta afecten al operativo.

Desglose valoración del puesto

CBP					
COMPLEMENTOS	NIVEL	PUNTOS			
TITULACION	A2	300			
ESPECIALIZACION		0			
EXPERIENCIA	24 meses	150			
MANDO		250			
REPERCUSION		500			
SUBTOTAL		1200	Nivel 26		
CAPA. IMPROVISACION		50			
ESFUERZO FISICO		100			
PENOSIDAD		125			
PELIGROSIDAD		100			
JORNADA		75			
DEDICACION		225			
TOTAL	1875				

INSPECTOR

Grupo de clasificación	B
Nivel complemento destino	
Escala	Administración Especial
Subescalas	Servicios Especiales – extinción de incendios
Naturaleza	Funcionarial

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	19/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTOgQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Forma de provisión	Promoción
Valoración del puesto	

Contenido del puesto

- Responder ante el Oficial de bomberos realizando las tareas asignadas y acatando las decisiones tomadas.
- Asume la máxima responsabilidad en el operativo, en ausencia de un mando superior.
- Informar diariamente a el Oficial de las novedades de la guardia, tanto de los informes como de los partes de intervención y actuaciones realizadas.
- Proponer a el Oficial de bomberos cuantas mejoras considere necesarias que para el adecuado y correcto funcionamiento del servicio.
- Coordinar con el resto de los mandos del Cuerpo de Bomberos cuantas tareas sean necesarias para el correcto funcionamiento del Área Operativa del Consorcio.
- Asumir la responsabilidad de la planificación, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Área Operativa.
- Realizar propuestas a la gerencia/presidencia de las necesidades logísticas que se requieran mediante la redacción de proyectos y pliegos técnicos de los mismos, seleccionando aquellos que ofrezcan homologaciones, dando conocimiento al Comité de Seguridad y Salud Laboral.
- Plantear propuestas de ejecución de infraestructuras y mejoras de las existentes.
- Proponer a la gerencia/presidencia convenios y colaboraciones con organismos, entidades y empresas relacionadas con emergencias, prevención y protección contra incendios y salvamentos.
- Ejercer el mando y la supervisión del Área Operativa formada por la Red de Parques de Bomberos, la Central de Emergencias y el Departamento de Prevención contra Incendios.
- Constituir mesas técnicas para la normalización de actividades del Consorcio, elaboración y desarrollo de planes de actuación, comunicaciones, dotación logística, prevención mediante propuestas y aprobación de la gerencia/presidencia, la cual ostentará la presidencia de las mismas.
- Promover, planificar y proyectar cualquier tipo de ampliación del Consorcio o modificación en la organización del Área Operativa, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interno y realizando las propuestas a la gerencia para su estudio y aprobación.
- Asistir a cuantos siniestros juzgue necesaria su presencia, así como a los que se produzcan a petición razonada del mando del servicio de guardia, de acuerdo con los planes o protocolos de actuación establecidos, ostentando el mando.
- Asesorar en el señalamiento de los objetivos del Consorcio.
- Desarrollo de protocolos o planes de actuación para la normalización de las intervenciones.
- Realizar el visado con carácter potestativo de los informes, proyectos y actos que se originen de manera general en el Área Operativa.
- Cumplimentar cuantos informes le sean solicitados por la gerencia/presidencia.
- Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las funciones asignadas al personal adscrito al Área Operativa. - Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno a todo el personal a su mando.
- Asumirá la responsabilidad en lo referente a la adecuada formación y a los riesgos laborales propios de la intervención de cada uno de los efectivos y al cumplimiento de la legalidad vigente, adecuación de los protocolos de intervención, procedimientos de trabajo, instrucciones y cualquier otra recomendación encaminada al buen desempeño del servicio.
- Asumirá la máxima responsabilidad en el buen funcionamiento de la Sala de Emergencias.
- Garantizará el cumplimiento de la legalidad en su ámbito de responsabilidad.
- Requerir a el Oficial de bomberos en aquellos casos que lo considere necesario.

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36	
Observaciones		Página	20/37	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTogQHSvrg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

- Realizar cuantas funciones inherentes al servicio y cargo le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos.
- Realizar cuantas tareas le son asignadas a su cargo y recogidas en el Reglamento de Régimen Interno.
- Colaborar con su inmediato superior, Oficial de bomberos, en la dirección de las actividades formativas del personal, impartiendo clases o participando de manera activa en las prácticas.

Desglose valoración del puesto

CBP					
COMPLEMENTOS	NIVEL	PUNTOS			
TITULACION	B	275			
ESPECIALIZACION		25			
EXPERIENCIA	12 meses	50			
MANDO		200			
REPERCUSION		325			
SUBTOTAL		875	Nivel 24		
CAPA. IMPROVISACION		100			
ESFUERZO FISICO		150			
PENOSIDAD		125			
PELIGROSIDAD		125			
JORNADA		125			
DEDICACION		325			
TOTAL	1825				

SUBINSPECTOR

Grupo de clasificación	B
Nivel complemento destino	
Escala	Administración Especial
Subescalas	Servicios Especiales – extinción de incendios
Naturaleza	Funcionarial
Forma de provisión	Promoción
Valoración del puesto	

Contenido del puesto

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36	
Observaciones		Página	21/37	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTogQHSvrg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

- Responder ante el Oficial e Inspector de bomberos realizando las tareas asignadas y acatando las decisiones tomadas.
- Asume la máxima responsabilidad en el operativo, en ausencia de un mando superior.
- Informar diariamente a el Oficial de las novedades de la guardia, tanto de los informes como de los partes de intervención y actuaciones realizadas.
- Proponer a el Oficial e Inspector de bomberos cuantas mejoras considere necesarias que para el adecuado y correcto funcionamiento del servicio.
- Asumir el mando operativo del personal a su cargo en el parque en el que se encuentre designado.
- Requerir a el Oficial e Inspector de bomberos en aquellos casos que lo considere necesario.
- Realizar cuantas funciones inherentes al servicio y cargo le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos.
- Realizar cuantas tareas le son asignadas a su cargo y recogidas en el Reglamento de Régimen Interno.
- Colaborar con su inmediato superior, Inspector de bomberos, en la dirección de las actividades formativas del personal, impartiendo clases o participando de manera activa en las prácticas.
- Dirigir y cumplir las actividades programadas para su guardia, vigilando, supervisando y evaluando su correcta ejecución, velando por su cumplimiento en tiempo y forma.
- Supervisar e inspeccionar el adecuado mantenimiento, limpieza y conservación del Parque en el que esté destinado. Supervisión e inspección de los locales, materiales, equipos, maquinaria y vehículos con sus respectivas dotaciones, informando de las incidencias observadas, mediante el procedimiento estipulado, al jefe del cuerpo de bomberos.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno del CBP.
- Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas de seguridad e higiene (ejerce como recurso preventivo) en el trabajo y el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Garantizará el cumplimiento de la legalidad en su ámbito de responsabilidad.

Desglose valoración del puesto

CBP					
COMPLEMENTOS	NIVEL	PUNTOS			
TITULACION	B	275			
ESPECIALIZACION		0			
EXPERIENCIA	12 meses	50			
MANDO		150			
REPERCUSION		300			
SUBTOTAL		775	Nivel 22		
CAPA. IMPROVISACION		100			
ESFUERZO FISICO		125			
PENOSIDAD		150			

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	22/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTOgQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

PELIGROSIDAD		175	
JORNADA		125	
DEDICACION		325	
TOTAL	1775		

COORDINADOR DE LOGISTICA

Grupo de clasificación	C1
Nivel complemento destino	
Escala	Administración Especial
Subescalas	Servicios Especiales – extinción de incendios
Naturaleza	Funcionarial
Forma de provisión	Oposición/ Concurso

Contenido del puesto

- Responder ante el Subinspector, Inspector y Oficial de bomberos realizando las tareas asignadas y acatando las decisiones tomadas.
- Sustituir a su inmediato superior por ausencia o imposibilidad de éste, a requerimiento de los superiores jerárquicos.
- Asumir tareas operativas o el mando operativo del personal a su cargo, según su puesto de procedencia, en el retén que le fuese asignado en caso necesario.
- Requerir a su inmediato superior, en aquellos casos que lo considere necesario.
- Realizar cuantas funciones inherentes al servicio y cargo le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos.
- Realizar cuantas tareas le son asignadas a su cargo y recogidas en el Reglamento de Régimen Interno.
- Asistir a los siniestros según el orden de salida establecido por orden de los superiores jerárquicos, así como cubrir puestos de guardia cuando sea necesario.
- Cuidar del buen mantenimiento del material, informando al Jefe de dotación o Subinspector de cuantas incidencias y novedades acontezcan.
- Realizar las tareas de mantenimiento y acondicionamiento del Parque referidas a locales, materiales, equipos, maquinarias y vehículos con sus dotaciones, siguiendo los procedimientos e instrucciones de trabajo establecidas, así como las indicaciones de los superiores jerárquicos.
- Supervisar e inspeccionar el adecuado mantenimiento, limpieza y conservación de las instalaciones que forman parte del consorcio o cuyo uso o administración sea delegada al consorcio.
- Colaborar con los superiores Jerárquicos mediante la aportación de ideas o proyectos que contribuyan a la mejora y mayor eficacia del servicio.
- Participar en actividades teóricas, maniobras y prácticas que requieran su presencia colaborando en la logística del material necesario en las distintas actividades formativas del personal.
- Realizar y controlar el inventario de materiales con los que cuenta en el consorcio de manera que sea posible conocer donde este cada material durante toda su existencia.
- Tomar aquellas decisiones relacionadas con la logística del consorcio.
- Asegurar que el proceso de entrega de materiales sea ejecutado de forma adecuada.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno.

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36	
Observaciones		Página	23/37	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTOgQHSvrg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

- Garantizará el cumplimiento de la legalidad en su ámbito de responsabilidad.

Desglose valoración del puesto

CBP					
COMPLEMENTOS	NIVEL	PUNTOS			
TITULACION	C1	175			
ESPECIALIZACION	Carnet C	25			
EXPERIENCIA	12 meses	50			
MANDO		100			
REPERCUSION		225			
SUBTOTAL		575	Nivel 18		
CAPA. IMPROVISACION		75			
ESFUERZO FISICO		200			
PENOSIDAD		200			
PELIGROSIDAD		200			
JORNADA		175			
DEDICACION		325			
TOTAL	1750				

COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y FORMACIÓN

Grupo de clasificación	C1
Nivel complemento destino	
Escala	Administración Especial
Subescalas	Servicios Especiales – extinción de incendios
Naturaleza	Funcionarial
Forma de provisión	Oposición/ Concurso

Contenido del puesto

- Responder ante el Inspector y Oficial de bomberos realizando las tareas asignadas y acatando las decisiones tomadas.
- Sustituir a su inmediato superior por ausencia o imposibilidad de éste, a requerimiento de los superiores jerárquicos.
- Requerir a su inmediato superior, en aquellos casos que lo considere necesario.
- Realizar cuantas funciones inherentes al servicio y cargo le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos.
- Participar en la planificación y ejecución de operaciones en materia preventiva en el ámbito del Consorcio.

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	24/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTogQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

- Recoger las necesidades de formación y prevención detectadas en el centro y trasladarlas a sus superiores.
- Colaborar en la planificación, organización y realización de las actividades de formación y prevención en el propio centro, así como en la elaboración del Plan de Formación y Plan de Prevención.
- Liderar los procesos de formación del personal contribuyendo a la creación de un clima de colaboración y participación.
- Participar de forma activa y proactiva en la realización de los proyectos de formación en los que participe el consorcio.
- Promover la participación del personal en el intercambio de experiencias, en las actividades formativas detalladas en el Plan de Formación y en otras modalidades formativas, así como en la selección y elaboración de materiales didácticos que contribuyan al avance de la práctica, con especial mención al intercambio de información entre el personal.
- Colaborar con los superiores jerárquicos en la evaluación del Plan de Formación.
- Coordinar las prácticas que se desarrollen en el centro.
- Colaborar en la realización, seguimiento y evaluación de las actividades formativas que se realicen en el consorcio.
- Asistir a las reuniones de coordinación a las que sea convocado por el Consorcio.
- Realizar cuantas tareas le son asignadas a su cargo y recogidas en el Reglamento de Régimen Interno.
- Asistir a todos los siniestros según el orden de salida establecido, así como por orden de los superiores jerárquicos.
- Colaborar con los superiores Jerárquicos mediante la aportación de ideas o proyectos que contribuyan a la mejora y mayor eficacia del servicio.
- Participar en actividades teóricas, maniobras y prácticas que requieran su presencia y mando, colaborando en las distintas actividades formativas del personal y ayudando en la prevención de accidentes durante las mismas.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno.
- Garantizará el cumplimiento de la legalidad en su ámbito de responsabilidad.

Desglose valoración del puesto

CBP					
COMPLEMENTOS	NIVEL	PUNTOS			
TITULACION	C1	175			
ESPECIALIZACION	Carnet C	25			
EXPERIENCIA	12 meses	50			
MANDO		100			
REPERCUSION		225			
SUBTOTAL		575	Nivel 18		
CAPA. IMPROVISACION		75			
ESFUERZO FISICO		200			

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	25/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTOgQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

PENOSIDAD		200	
PELIGROSIDAD		200	
JORNADA		175	
DEDICACION		325	
TOTAL	1750		

JEFE DE DOTACION

Grupo de clasificación	C1
Nivel complemento destino	
Escala	Administración Especial
Subescalas	Servicios Especiales – extinción de incendios
Naturaleza	Funcionarial
Forma de provisión	Oposición/ Concurso

Contenido del puesto

- Responder ante el Subinspector, Inspector y Oficial de bomberos realizando las tareas asignadas y acatando las decisiones tomadas.
- Asume la máxima responsabilidad en el operativo, en ausencia de un mando superior.
- Informar diariamente a su Subinspector de las novedades de la guardia, informes, partes de intervención y un detenido análisis de las actuaciones más importantes realizadas.
- Sustituir a su inmediato superior por ausencia o imposibilidad de éste, a requerimiento de los superiores jerárquicos.
- Asumir el mando operativo del personal a su cargo en el retén en el que se encuentre designado.
- Requerir a su inmediato superior, en aquellos casos que lo considere necesario.
- Realizar cuantas funciones inherentes al servicio y cargo le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos.
- Realizar cuantas tareas le son asignadas a su cargo y recogidas en el Reglamento de Régimen Interno.
- Asistir a todos los siniestros según el orden de salida establecido, así como por orden de los superiores jerárquicos.
- Cuidar del buen mantenimiento del material contenido en los vehículos asignados, informando al Sargento de cuantas incidencias y novedades acontezcan.
- Realizar las tareas de mantenimiento y acondicionamiento del Parque referidas a locales, materiales, equipos, maquinarias y vehículos con sus dotaciones, siguiendo los procedimientos e instrucciones de trabajo establecidas, así como las indicaciones de los superiores jerárquicos.
- Supervisar e inspeccionar el adecuado mantenimiento, limpieza y conservación del Retén en el que esté destinado. Supervisión e inspección de los locales, materiales, equipos, maquinaria y

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36	
Observaciones		Página	26/37	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTOgQHSvrg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

vehículos con sus respectivas dotaciones, informando de las incidencias observadas, mediante el procedimiento estipulado, al jefe del cuerpo de bomberos.

- Colaborar con los superiores Jerárquicos mediante la aportación de ideas o proyectos que contribuyan a la mejora y mayor eficacia del servicio.
- Participar en actividades teóricas, maniobras y prácticas que requieran su presencia y mando, colaborando en las distintas actividades formativas del personal y ayudando en la prevención de accidentes durante las mismas.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene (ejerce como recurso preventivo) establecidas en el trabajo, informando a su inmediato superior de cuantas incidencias pudieran detectarse.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno.
- Garantizará el cumplimiento de la legalidad en su ámbito de responsabilidad.

Desglose valoración del puesto

CBP				
COMPLEMENTOS	NIVEL	PUNTOS		
TITULACION	C1	175		
ESPECIALIZACION	Carnet C	25		
EXPERIENCIA	12 meses	50		
MANDO		100		
REPERCUSION		225		
SUBTOTAL		575	Nivel 18	
CAPA. IMPROVISACION		75		
ESFUERZO FISICO		200		
PENOSIDAD		200		
PELIGROSIDAD		200		
JORNADA		175		
DEDICACION		325		
TOTAL	1750			

BOMBERO CONDUCTOR/A

Grupo de clasificación	C1
Nivel complemento destino	
Escala	Administración Especial

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	27/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTOgQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Subescalas	Servicios Especiales – extinción de incendios
Naturaleza	Funcionarial
Forma de provisión	Oposición/ Concurso

Contenido del puesto

- Realizar cuantas funciones inherentes al servicio y empleo les sean encomendadas por sus superiores.
- Cumplir el Reglamento de Régimen Interno.
- Sustituir a su inmediato superior (Jefe de dotación) por ausencia o imposibilidad de éste, a requerimiento de sus superiores (Jefe de dotación, Subinspector, Inspector o Oficial de bomberos), según se establezca reglamentariamente.
- Realizar los servicios de guardia y retenes en los turnos correspondientes.
- Actuar en los siniestros de la forma más rápida y segura posible, en perfecta coordinación con los de su empleo, siguiendo las instrucciones recibidas de su inmediato superior.
- Conocer el adecuado uso y manejo de las herramientas, materiales y vehículos puestos a su disposición.
- Ser responsable del estado de su equipo personal y del material a su cargo, manteniéndolo siempre en perfecto estado.
- Realizar las tareas de mantenimiento, conservación y limpieza del Parque de Bomberos referidas a locales, materiales, equipos, maquinarias y vehículos con sus dotaciones y, en general, de todo el material relacionado con el Consorcio.
- Realizar y colaborar en las tareas de prevención (reconocimiento de hidrantes, callejero, edificios, locales de pública concurrencia, etc.), y en todos aquellos trabajos relacionados con el Consorcio, que contribuyan a su mejora y a la de su formación profesional.
- Asistir y realizar las actividades de su guardia, tanto teóricas como ejercicios prácticos de instrucción, gimnasia u otros que dentro de su horario de trabajo hayan sido programados por sus superiores.
- Realizar cuantas sustituciones sean necesarias por requerimiento del Consorcio.
- Garantizará el cumplimiento de la legalidad en su ámbito de responsabilidad.

Desglose valoración del puesto

CBP					
COMPLEMENTOS	NIVEL	PUNTOS			
TITULACION	C1	175			
ESPECIALIZACION	Carnet C	25			

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	28/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTOgQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

EXPERIENCIA REQUERIDA	18 meses	75	
MANDO		0	
REPERCUSION		150	
SUBTOTAL		425	Nivel 17
CAPA. IMPROVISACION		75	
ESFUERZO FISICO		175	
PENOSIDAD		175	
PELIGROSIDAD		200	
JORNADA		175	
DEDICACION		325	
TOTAL	1550		

ADMINISTRADOR

Grupo de clasificación	C1
Nivel complemento destino	
Escala	Administración General
Subescala	administrativo
Naturaleza	Funcionarial
Forma de provisión	Promoción
Valoración del puesto	

Contenido del puesto

FUNCIONES HOMOGÉNEAS – ADMINISTRADOR

- 1.- Tramitar expedientes administrativos y documentación, de acuerdo a la necesidad del Consorcio
- 2.- Encargarse de la ejecución material, tramitación y control de los expedientes y procesos administrativos que se le asignen.
- 3.- Proponer dentro del plaza reglamentario, resoluciones o decretos, acuerdos y toda clase de actos administrativos.
- 4.- Cooperar con su jefatura inmediata en la supervisión y coordinación de trabajos desempeñados por personal subordinado.
- 5.- Encargarse de la ejecución material, tramitación y control de los procesos de trabajo de carácter económico y contable, que se le asignen.

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56	
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36	
Observaciones		Página	29/37	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTOgQHSvrg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

- 6.- Realizar, en su case, operaciones de caja y manejo de caudales.
- 7.- Colaborar en la racionalización de estructuras y sistemas de trabajo y en la formalización y simplificación de expedientes, procesos e impresos.
- 8.- Informar y atender al público, tanto presencial como telefónicamente, en las materias de su competencia.
- 9.- Llevar a cabo las gestiones necesarias para resolver las cuestiones que se le plante en o encarguen en su ámbito competencial utilizando el medio procedente en cada case (documental, telefónico, electrónico, presencial).
- 10.- Utilizar las aplicaciones ofimáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (gestión de expedientes, hojas de calculo, bases de dates, procesador de textos, etc.).
- 11.- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- 12.- Realiza aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.
- 13.- Realizar, tramitar y gestionar todos los contratos menores del Consorcio, así como, supervisar las necesidades administrativas que requieren los tramites de licitación y adjudicación de contratos.
- 14.- Realizar cuantos informes se requieran para la consecución del pago retributivo de los empleados del Consorcio, así como todos aquellos que tengan que ver con Seguridad Social y Agencia Tributaria.
- 15.- Contabilizar las nóminas y enviar a intervención y tesorería para su pago.

Desglose valoración del puesto

CBP					
COMPLEMENTOS	NIVEL	PUNTOS			
TITULACION	A2	225			
ESPECIALIZACION		50			
EXPERIENCIA		100			
MANDO		50			
REPERCUSION		150			
SUBTOTAL		575	Nivel 20		
CAPA. IMPROVISACION		50			
ESFUERZO FISICO		0			
PENOSIDAD		50			
PELIGROSIDAD		0			

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	30/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTogQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

JORNADA		50	
DEDICACION		100	
TOTAL	875 puntos		

Tras realizar la valoración de puestos operativos del Consorcio de Bomberos del Poniente almeriense, su resultado se puede resumir en los siguientes apartados por puesto:

- 1) Oficial: 1.875 puntos con C.D. Nivel 26.
- 2) Inspector: 1.825 puntos con C.D. Nivel 24.
- 3) Subinspector: 1.775 puntos con C.D. Nivel 22.
- 4) Jefe dotación: 1.750 puntos con C.D. Nivel 18.
- 5) Coordinador de Logística: 1.750 puntos con C.D. Nivel 18.
- 6) Coordinador de Formación y Prevención: 1.750 puntos con C.D. Nivel 18.
- 7) Bombero conductor: 1.550 puntos con C.D. Nivel 17.
- 8) Administrador: 875 puntos con CD. Nivel 20.

10.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO

Seguidamente, el Secretario da cuenta de la propuesta del Presidente, de fecha 4 de febrero de 2025, cuya parte expositiva dice:

“1.- Modificación del número de puestos de trabajo de este Consorcio.

En la plantilla de funcionarios del Consorcio que se ha elaborado para el año 2025, atendiendo a la **Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía**, se incorporan las adaptaciones a las nuevas escalas, grupos, subgrupos y categorías contemplados en la citada ley. Correlativamente, se han de adaptar los nuevos puestos de trabajo en consonancia con la plantilla. Ello obliga a crear los nuevos puestos a los que puedan acceder los funcionarios actuales del Consorcio, debiendo coexistir la mayoría de los puestos actuales con los de nueva creación hasta que se lleven a cabo los procesos de promoción a las nuevas plazas y, posteriormente, a los correlativos puestos de trabajo.

De esta manera la nueva estructura del CBP, en materia de personal, tomará como denominación y clasificación la expuesta en la ley indicada.

1.1.- Puestos de nueva creación.

Resulta necesaria la creación de los siguientes puestos de trabajo.

- 1 Oficial. Subgrupo A2
- 1 Inspector. Subgrupo B.
- 5 Subinspectores. Subgrupo B.
- 15 Jefes de Dotación. Subgrupo C1.
- 90 Bomberos-Conductores. Subgrupo C1.
- 1 Coordinador de Logística. Subgrupo C1.
- 1 Coordinador de Formación y Prevención. Subgrupo C1.

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	31/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTOgQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

De otro lado, la firma del convenio de cooperación con la Diputación Provincial de Almería para la cobertura de los territorios de las zonas de Nacimiento, Bajo Andarax y Área metropolitana de Almería en los años 2025 y 2026, contempla la creación de 5 plazas de Cabo (Jefe de Dotación) y 15 de Bombero-Conductor. Si bien, las plazas de Jefe de Dotación estarán reservadas a promoción interna, por lo que sería imposible incorporarlas en un proceso selectivo libre; en tanto en cuanto no se realice la provisión por la citada promoción, se opta por la creación de 20 plazas de Bomberos que originarán, a posteriori, la cobertura de 5 plazas de Jefes de Dotación. Si bien estas plazas se crean en la plantilla del Consorcio, posteriormente serán asumidas por la Diputación de Almería o la entidad de cooperación territorial que se cree al efecto dentro del período 2025-2026. Estas nuevas plazas tienen sus correlativos puestos en la relación de puestos de trabajo del año 2025.

1.2. Amortización de puestos de trabajo.

Se ha de llevar a cabo una amortización de puestos de trabajo en dos fases:

a.- Primera fase: amortización inmediata. Estos puestos (y las consiguientes plazas) ya no aparecen ni en la relación de puestos de trabajo ni en la plantilla del Consorcio para el ejercicio 2025. Los puestos/plazas amortizados son aquellos que, procedentes de la RPT de 2024, al término de dicho ejercicio están vacantes:

- 1 Jefe de Parque.
- 1 Sargento.
- 4 Cabos.
- 10 bomberos-conductores.

b.- Segunda fase: amortización diferida a la conclusión del proceso de promoción a las nuevas plazas y, posteriormente, a los correlativos puestos de trabajo. Se trata de aquellos puestos que, procedentes de la RPT de 2024, están cubiertos en la actualidad:

- 2 Sargentos.
- 11 Cabos.
- 82 Bomberos-Conductores.

1.3. La relación de puestos de trabajo para el año 2025 quedaría con los puestos actuales, a los cuales hay sumar los de nueva creación (apartado 1.1) y restar los puestos de amortización inmediata (apartado 1.2); posteriormente, una vez finalizados los procesos de promoción, se restarían los puestos de amortización diferida (apartado 1.2).

Relación de puestos para el año 2025:

- 1 Administrativo.

(se mantiene respecto de la anterior rpt)

- 2 Sargentos.
- 11 Cabos.
- 82 Bomberos-Conductores.

(se mantienen respecto de la anterior rpt, pero son de futura amortización)

- 1 Oficial. Subgrupo A2
- 1 Inspector. Subgrupo B.
- 5 Subinspectores. Subgrupo B.
- 15 Jefes de Dotación. Subgrupo C1.
- 90 Bomberos-Conductores. Subgrupo C1.
- 1 Coordinador de Logística. Subgrupo C1.

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	32/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTOgQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

- 1 Coordinador de Formación y Prevención. Subgrupo C1.
(puestos de nueva creación acordes a la Ley de Emergencias de Andalucía)
- 20 Bomberos-Conductores.
(según convenio de cooperación formalizado con la Diputación Provincial de Almería, también de futura amortización)

Por lo que la relación de puestos de trabajo a aprobar consta de un total de 230 puestos. Una vez finalizados los procesos de promoción a las nuevas plazas y, posteriormente, a los correlativos puestos, y finalizado el periodo de vigencia del convenio de cooperación suscrito con la Diputación de Almería, se amortizarían 115 puestos y quedarían en la rpt del Consorcio otros 115.

2. Modificación de los complementos específicos con motivo de la actualización de la valoración de puestos de trabajo.

Como ya se ha indicado en otro expediente que se está tramitando de forma simultánea, se ha llevado a cabo una actualización de la valoración de los puestos de trabajo, debido a:

“ 1.- Por un lado, la especificidad en materia de riesgos, emergencias y potenciales peligros implícitos en los diferentes puestos de trabajo.

2.- De otro lado, con motivo de la necesidad de adaptación de los puestos a las condiciones marcadas por la Ley 2/2022, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, modificada recientemente por la Ley 2/2023, de 15 de marzo, modificación legal con la que se impone la obligación de adaptar las plazas actuales a las nuevas escalas, grupos, subgrupos y categorías que se crean en la propia ley.

La actualización que se propone cumple con el sistema de valoración del Manual Rodríguez Viñals de valoración de puestos de trabajo, implantado en esta entidad en el año 2020.. Se han elaborado las fichas de cada uno de los puestos, definiendo las nuevas funciones y su traslación de cómputo a los distintos criterios analíticos y definitorios.

Con la actualización de la valoración de los puestos de trabajo, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, en el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, según el cual, el establecimiento o la modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que se efectúe una valoración de los puestos de trabajo atendiendo a las condiciones particulares de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. “

En el expediente citado constan las nuevas fichas elaboradas para cada tipo de puestos, con el contenido que se indica en las mismas.

La actualización indicada genera un incremento de los complementos específicos asignados a los diferentes puestos de trabajo, el cual respeta la normativa básica estatal en materia de limitaciones al incremento de la masa salarial en el ámbito del sector público, tal y como se puede comprobar en el informe elaborado por este Presidente y que precede a esta propuesta.”

Se ha emitido informe por el Secretario, de fecha 6 de febrero de 2025.

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	33/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTOgQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Tras una breve deliberación, sometida la propuesta a votación ordinaria, la Junta General, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión, acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios, del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, consistente en:

a.- La modificación del número de puestos de trabajo del Consorcio en los términos expuestos anteriormente.

b.- La modificación de los complementos específicos con motivo de la actualización de la valoración de puestos de trabajo.

2º.- Publicar la relación de puestos de trabajo resultante en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

11.- ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONSORCIO (2025-2028).

El Secretario del Consorcio da cuenta de la propuesta del Presidente, de fecha 6 de febrero de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Junta General del Consorcio, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2020, aprobó el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense con una vigencia de cuatro años.

A mediados del año 2024, se iniciaron negociaciones entre los representantes de personal y este Presidente, tras las cuales se firmó el nuevo Acuerdo regulador, cuya vigencia se prevé que sea de 4 años. Hay que señalar que, aunque el texto se ha firmado entre los representantes de las partes negociadoras, la validez y eficacia del Acuerdo está condicionada a su aprobación por la Junta General del Consorcio.

Debemos destacar que la negociación ha estado presidida por la conveniencia de conseguir acuerdos entre las partes y la necesidad de llevar a cabo una adaptación de la plantilla a las nuevas escalas, grupos, subgrupos y categorías profesionales contemplados en la Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía. Correlativamente, se han tenido que adaptar los puestos de trabajo a la nueva plantilla.

El texto del Acuerdo regulador consta de 52 artículos contenidos en once capítulos, dos disposiciones adicionales y una disposición final.

De forma simultánea, se están tramitando otros dos expedientes que están relacionados con el Acuerdo regulador, a saber:

- Actualización de la valoración de los puestos de trabajo.
- Modificación de la relación de puestos de trabajo del Consorcio.

Son aspectos a destacar del Acuerdo regulador, respecto de anteriores Acuerdos, los siguientes:

A.- Jornada general de trabajo (artículo 9).

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	34/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTOgQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

La jornada legal anual se mantiene en 1.625 horas; para el personal que tenga asignado en el complemento específico el factor dedicación, el número legal anual de horas será de 1.733,6, lo que equivale a 72 guardias al año de 24 horas cada una, más 4 horas.

Si bien, hay una reducción del número de horas efectivas de trabajo atendiendo a la necesidad de disfrutar el descanso de 30 minutos establecido en el apartado 3.3 de la Resolución del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de 28 de febrero de 2019; y habiéndose reconocido este derecho en varias sentencias de tribunales. Este descanso equivale a 5,2 guardias anuales.

De otro lado, se introduce una particularidad, consistente en que se establece la disponibilidad horaria programada para el personal en día distinto a su turno de trabajo, de modo que el funcionario pueda ser requerido para apoyar un turno de guardia que no le corresponde cuando sea necesario por motivos justificados, lo que se denomina comúnmente “ guardias localizables “. El personal que cumpla con esta disponibilidad tendrá derecho a una reducción horaria de 125 horas anuales, equivalente a 5,2 guardias.

Esta reducción la disfrutará todo aquel funcionario que, de forma voluntaria, acepte las condiciones que se desarrollarán en un reglamento interno a elaborar en los dos meses siguientes a la aprobación por la Junta General de este acuerdo regulador.

B.- Abono por refuerzos de turnos de guardia (artículo 10.2).

Se incrementa el importe a abonar por los denominados refuerzos de turnos de guardia.

En la firma del acuerdo regulador del año 2020, se pactó no incrementar el importe de estas gratificaciones en los años de vigencia del mismo, con lo que se mantenía el importe que se estipuló en el ejercicio 2015, en un esfuerzo que ambas partes debían realizar en aras de un buen entendimiento. Llegado el momento de la firma del presente Acuerdo regulador y tras un considerable ahorro del CBP en este concepto retributivo durante una década, se procede a la actualización anualidad por anualidad, como marca el ordenamiento jurídico. La tabla de incrementos quedaría de la siguiente forma:

Año	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Incremento %	1	2	1.75	2.25	2	0.9	3.5	3.5	2.5	2.5
Valor turno bombero	454.5	463.5	470.5	481.1	490.7	495.15	512.4	530.4	543.6	557.2
Valor turno cabo	494.9	504.7	513.5	525	535.5	540.31	559.2	578.7	593.1	607.9

*En sargentos no podemos determinar el cálculo dado que éste no estaba contemplado.

Por tanto, habiendo llegado al acuerdo de que el turno pase a retribuirse en 550 para Bomberos y 600 para Jefes de Dotación (antes Cabos), se cumpliría el marco retributivo legalmente establecido en las distintas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

C.- Fondo de Acción Social y Fondo de Pensiones (artículo 18).

El importe económico destinado al Fondo de Acción Social para cada empleado no experimenta incremento en el Acuerdo regulador.

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTOgQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	35/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTOgQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

No obstante, si tiene incremento el Fondo de Pensiones en cuanto que se establece una aportación mensual por empleado y mes de 50 euros; en los últimos ejercicios no se efectuaban aportaciones a planes de pensiones de los empleados de este Consorcio.

Al respecto, hay que decir que las últimas Leyes de Presupuestos Generales del Estado vienen permitiendo aportaciones a planes de pensiones de los empleados públicos, las cuales podrán incrementarse en el mismo porcentaje que lo hacían las retribuciones; algo que no se hizo en esta entidad pues no se hacía aportación alguna.

En el año 2012, tras la entrada en vigor de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consorcio suspendió la aportación que realizaba al plan de pensiones que tenía suscrito para sus empleados públicos. Tras la posibilidad de volver a realizar aportaciones en virtud de Leyes de Presupuestos posteriores, este Consorcio ha llegado al acuerdo de redondear la cantidad que aportaba hasta el año 2012; de esta forma, no se realizaría prácticamente incremento alguno respecto de la aportación que fue suspendida. Si bien, hasta 2012 la aportación mensual era de 49,25€, en el presente Acuerdo regulador, esa cantidad se redondearía a 50 € mensuales, con lo que no se incumpliría con el límite de los incrementos anuales no aplicados.

D.- Complementos específicos (artículo 47).

En este artículo, se asignan mayor número de puntos a cada puesto de trabajo en atención a las condiciones particulares que concurren en los mismos; lo que conlleva un incremento del importe de los complementos específicos.

El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de los puestos de trabajo, en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso, podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en el mismo puesto.

Tras la entrada en vigor de la Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, se procede a la adaptación de las plazas y puestos del CBP, tanto en su denominación como en las funciones que encomienda el texto legal indicado. Es por ello que esta adaptación ha conllevado de forma necesaria una actualización, análisis y nueva valoración de los puestos de trabajo. Éste cómputo se ha realizado siguiendo el Manual de Valoración de Puestos de Trabajo, implantado en este Consorcio por acuerdo de la Junta General en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2020, tal y como se ha explicado en los expedientes que preceden sobre “ Actualización de la valoración de puestos de trabajo “ y “ Modificación de la relación de puestos de trabajo del Consorcio “.

E.- Complemento de productividad (artículo 48).

De forma inversa al complemento anterior, se disminuye el importe global destinado a complemento de productividad.

El acuerdo al que se ha llegado con los representantes del personal consiste en elaborar un reglamento que sea lo más claro, fehaciente y justo posible a fin de abonar la evaluación por desempeño para el ejercicio 2027. El importe global destinado a este complemento, de forma orientativa, podría cifrarse en un importe anual que resulte de multiplicar el número de miembros

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	36/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTogQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

de la plantilla por 1.100 €. Con esa cantidad, y siguiendo los criterios que se marquen de forma negociada, se abonaría este complemento de una sola vez, para el empleado que superase dichos criterios, resultando proporcional al cumplimiento de los mismos; no siendo los abonos por este concepto ni fijos en su cuantía ni periódicos en su vencimiento, y siempre con el límite que impongan las futuras Leyes de Presupuestos Generales del Estado.”

Consta informe del Secretario del Consorcio, de fecha 7 de febrero de 2025, el cual se fundamenta en los siguientes preceptos jurídicos:

- Artículos 118 a 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. (LRJSP)
- Artículos 93 a 95 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL)
- Artículos 153 a 157 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL)
- Artículos 31 a 38 y 47 a 50 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (TRLEBEP)
- Sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, consta informe del Interventor, de fecha 10 de febrero de 2025.

A continuación, el Presidente explica los pormenores del Acuerdo que se ha negociado con los representantes de los funcionarios.

Tras una breve deliberación, sometida la propuesta a votación ordinaria, la Junta General, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión, acuerda:

Único.- Aprobar el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los funcionarios del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, para el período 2025-2028.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ruegos ni preguntas en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Procede la ejecución de los acuerdos
EL PRESIDENTE,
Fdo.: José Juan Rodríguez Carretero

EL SECRETARIO,
Mariano José Espín Quirante.

Código Seguro De Verificación	ukx11/vJsq41LTogQHSvrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	20/02/2025 11:38:56
	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario del Consorcio de Prevencion, Extincion y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	19/02/2025 14:03:36
Observaciones		Página	37/37
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ukx11%2FvJsq41LTogQHSvrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

